

SECCIÓN SEXTA

Núm. 579

AYUNTAMIENTO DE PRADILLA DE EBRO

ANUNCIO relativo a la aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2023.

Aprobado definitivamente el presupuesto general del ayuntamiento de Pradilla de Ebro para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto ejercicio 2023

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
I	Gastos de personal	195.450,00
II	Gastos en bienes	391.770,00
III	Gastos financieros	0,00
IV	Transferencias corrientes	48.200,00
V	Fondo de contingencia y otros imprevistos	8.355,00
VI	Inversiones reales	240.393,97
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	activos financieros	0,00
IX	pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	884.168,97

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
I	Impuestos directos	216.000,00
II	Impuestos indirectos	4.000,00
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	93.620,00
IV	Transferencias corrientes	304.400,00
V	Ingresos patrimoniales	117.200,00
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00
VII	Transferencias de capital	148.948,97
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	884.168,97

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Pradilla de Ebro

1. FUNCIONARIOS DE CARRERA:

—Una plaza de secretario interventor, escala de funcionario con habilitación nacional, grupo A2, nivel 26: vacante.

2. PERSONAL LABORAL:

—Dos plazas de personal de limpieza, jornada a tiempo parcial.

—Una plaza de coordinador de centro municipal de tiempo libre, jornada completa.

—Dos plazas de peón de servicios múltiples jornada completa.

—Una plaza de auxiliar administrativo, jornada completa.

—Una plaza de profesora de escuela infantil municipal, jornada completa.



BOPN

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pradilla de Ebro, 26 de enero de 2023. — El alcalde, Raúl Moncín Carcas.